



REPÚBLICA DE PANAMÁ
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. JD-023-2025
(De 12 de noviembre de 2025)

Por medio de la cual se autoriza a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida y necesaria para la: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DIARIA RECURRENTE Y LIMPIEZA PROFUNDA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, ARCHIVOS NACIONALES, DIRECCIÓN NACIONAL DE FIRMA ELECTRÓNICA, SECCIÓN DE NOTARÍA Y CAIPI PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028”**, por un periodo de treinta y seis (36) meses y un monto hasta de Trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete Balboas con 90/100 (B/. 388,377.90), incluyendo el I.T.B.M.S.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo No. 1 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero, sujeta únicamente a las políticas, orientación e inspección del Órgano Ejecutivo y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que, según lo establece el artículo No. 7 numeral 1, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999, es función de la Junta Directiva del Registro Público de Panamá *“Establecer las políticas generales para la administración del Registro Público.”*

Que, corresponde a este ente colegiado, en su calidad de máxima autoridad de esta institución, autorizar al Director General la celebración de contratos por montos superiores a lo establecido por el numeral 10 del Artículo No. 7 de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999.

Que, la Sede Principal del Registro Público de Panamá, Archivos Nacionales, Dirección Nacional de Firma Electrónica, Sección de Notaría y CAIPI, cuentan con oficinas administrativas y áreas operativas, las cuales mantienen un flujo constante de personas, así como actividades administrativas diarias y que requieren se mantengan en condiciones óptimas de higiene, salubridad y presentación, de manera que se pueda salvaguardar la salud de los servidores públicos y los usuarios que asisten diariamente a dichas oficinas.

Que, se hace necesaria la contratación del servicio de limpieza y desinfección diaria recurrente y limpieza profunda para las instalaciones de la Sede Principal del Registro Público de Panamá, Archivos Nacionales, Dirección Nacional de Firma Electrónica, Sección de Notaría y CAIPI, con el fin de garantizar la higiene, el buen estado de las instalaciones y el cumplimiento de las disposiciones en materia de salud pública, bioseguridad y condiciones laborales adecuadas.

Que, en el Departamento de Compras, una vez hecha la investigación de mercado local, de acuerdo con el informe de sustentación de precio de referencia, debidamente firmado por la unidad gestora, se determinó la necesidad de una suma hasta de Trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete Balboas con 90/100 (B/. 388,377.90), precio de referencia por dicho servicio, por un período de treinta y seis meses (36) meses, que comprende del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2028, para la contratación de los servicios de limpieza, desinfección diaria recurrente y limpieza profunda para las instalaciones de la Sede

Principal del Registro Público de Panamá, Archivos Nacionales, Dirección Nacional de Firma Electrónica, Sección de Notaría y CAIPI, para los años 2026, 2027 y 2028.

Que, la partida presupuestaria de funcionamiento de la vigencia fiscal correspondiente a los años 2026, 2027 y 2028, asignada para esta contratación es la No. 014810102.001.165, por un monto de Trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete Balboas con 90/100 (B/. 388,377.90), incluyendo el I.T.B.M.S.

Que es responsabilidad y obligación de las autoridades administrativas, cumplir y hacer cumplir las normas que regulan las contrataciones públicas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la Directora General del Registro Público de Panamá para que suscriba toda la documentación requerida y necesaria para la: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DIARIA RECURRENTE Y LIMPIEZA PROFUNDA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, ARCHIVOS NACIONALES, DIRECCIÓN NACIONAL DE FIRMA ELECTRÓNICA, SECCIÓN DE NOTARÍA Y CAIPI PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028”**, por un periodo de treinta y seis (36) meses y un monto hasta de Trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete Balboas con 90/100 (B/. 388,377.90), incluyendo el I.T.B.M.S.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Directora General del Registro Público de Panamá para que delegue en el Jefe de Compras del Registro Público de Panamá para realizar todo el procedimiento relacionado con el Acto de Licitación Pública para la: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DIARIA RECURRENTE Y LIMPIEZA PROFUNDA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, ARCHIVOS NACIONALES, DIRECCIÓN NACIONAL DE FIRMA ELECTRÓNICA, SECCIÓN DE NOTARÍA Y CAIPI PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y 2028”**, por un periodo de treinta y seis (36) meses y un monto hasta de Trescientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete Balboas con 90/100 (B/. 388,377.90), incluyendo el I.T.B.M.S.

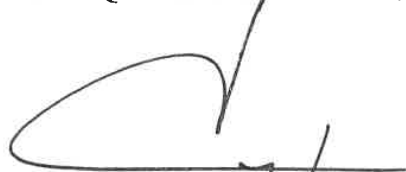
TERCERO: ADVERTIR que todas estas autorizaciones se confieren para que la presente Contratación se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

CUARTO: Esta resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo No. 7, numerales 1 y 10, de la Ley No. 3 de 6 de enero de 1999; Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



PRESIDENTE
Virna C. Luque F.



SECRETARIO
Javier A. Cortez F.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

80 nov 2025
FECHA


SECRETARIA GENERAL